

Expediente:	2022/488-PC
Procedimiento:	Elaboración y aprobación de las Bases de convocatoria

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS CON BICES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, PARA ATENDER GASTOS CORRIENTES DE LOS CAPÍTULOS I, II Y III, SEGÚN LA ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD DEL AÑO 2022.

ANTECEDENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

La Diputación de Salamanca tiene entre sus fines primordiales la asistencia y cooperación económica y técnica a los Municipios de la Provincia, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la situación de crisis ha incidido claramente en el incremento de los gastos públicos de los ayuntamientos, la principal estrategia de REGTSA en este período consiste en diseñar nuevos mecanismos de apoyo económico- financiero a dichas entidades. Durante el ejercicio 2022 el expediente de subvenciones contempla la actuación dirigida a compensar el descenso de ingresos en el IBI BICES de los municipios con presa y embalses, producido en el ejercicio 2021.

En su virtud, el Organismo Autónomo Provincial, REGTSA, convoca subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, cuyo texto íntegro se publicó en el BOP de 3 de agosto de 2022 .

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concesión directa, y dichas subvenciones están dirigidas a los Ayuntamientos con presas y embalses, de la provincia de Salamanca, para atender gastos corrientes en materia de personal, en bienes y servicios, así como los de carácter financiero, (capítulos I, II y III de la estructura económica de gastos) del



Presupuesto general de la entidad del ejercicio 2022, que redunden en el adecuado funcionamiento de los servicios que prestan las entidades beneficiarias. Gastos que, o bien estén ya presupuestados, o bien que, a través del correspondiente expediente de modificación de créditos, se dote de crédito para poder atenderlos.

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 9320A 4620000 hasta un importe máximo de 156.756,00€. El gasto derivado consecuencia de la concesión de las subvenciones está contemplado en la contabilidad de REGTSA, mediante documento RC nº 202200037868, por un importe de 156.756,00 €.

Mediante Decreto de la Vicepresidencia de REGTSA, nº 2022/386, de fecha 18 de octubre de 2021, **se aprobó el expediente de subvenciones** a los ayuntamientos con BICES de la provincia de Salamanca, para atender gastos corrientes de los capítulos I, II y III, según la estructura económica del estado de gastos del presupuesto general municipal del año 2022, hasta un importe máximo de 156.756,00€.

La Comisión de Valoración designada al efecto ha emitido la correspondiente acta, con fecha 21 de noviembre de 2022, concretando el resultado de la evaluación de las solicitudes presentadas, sirviendo de base a la presente propuesta de resolución.

Las entidades que se relacionan han presentado sus solicitudes dentro del plazo concedido al efecto, han acompañado la documentación preceptiva (artículo 6. de las bases de la convocatoria) y cumplen los requisitos exigidos en el art. 4º:

- a) Haber remitido a REGTSA, antes del día 15 de septiembre de 2022 el certificado del acuerdo plenario de aprobación de los nuevos MODELOS DE ACUERDO DE DELEGACIÓN, aprobado por el pleno provincial, Anexo I a la presente convocatoria.
- b) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- c) No ser deudor del Organismo Autónomo REGTSA.
- d) No concurrir en la entidad solicitante las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.
- e) Haber delegado en la Diputación Provincial la recaudación en el ejercicio 2021.



- f) Los ayuntamientos beneficiarios deberán haber sufrido una merma en los ingresos procedentes de la recaudación voluntaria del ejercicio 2021 de IBI BICES de los embalses respecto de la que hubieran obtenido de haber sido recaudado dicho concepto en período voluntario.

Dichas solicitudes se han valorado, en virtud de lo establecido en la Convocatoria (art. 5º), teniendo en cuenta la diferencia entre la recaudación líquida obtenida por cada ayuntamiento en 2021 en el IBI BICES de las presas, una vez deducido el premio de cobranza aplicado y la que hubiesen obtenido si la recaudación se hubiese realizado en período voluntario.

Vista la documentación entregada de los Ayuntamientos, así como el acta de la Comisión de valoración, según lo establecido en las Bases de la Convocatoria,

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención en fecha 02/12/2022, con nº de referencia 2022/400 y con resultado Fiscalización de conformidad.

En consecuencia, **SE PROPONE:**

Primero. - Aprobar la acumulación de los expedientes para la concesión directa de las subvenciones a favor de los siguientes Ayuntamientos con BICES, de la provincia de Salamanca, que se detallan a continuación, por las cuantías especificadas, empezando por el municipio de ALBA DE TORMES, con un importe de 45,79€, y terminando por el municipio de VILVESTRE, por importe de 17.048,75€, lo que supone un importe total de **156.583,45€**, que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria 2022, 9320A 4620000.

Municipio	SUBVENCIÓN
ALBA DE TORMES	45,79
ALDEAVIEJA DE TORMES	2,25
ALMENDRA	16.830,58
CESPEDOSA DE TORMES	15,98
FRADES DE LA SIERRA	1.361,59
LEDESMA	15.312,24
MANZANO (EL)	4.173,73
MASUECO	2.253,05
MEMBRIBE DE LA SIERRA	4.969,67
MIEZA	8.945,98
MONLERAS	16.995,10
MONTEJO DE SALVATIERRA	29,19
PEDROSILLO DE LOS AIRES	227,91
PELAYOS	82,23
PEREÑA DE LA RIBERA	8.207,63



SALVATIERRA DE TORMES	123,26
SARDON DE LOS FRAILES	32.059,29
SAUCELLE	5.553,03
VEGUILLAS (LAS)	1.789,01
VILLAGONZALO DE TORMES	9,21
VILLASECO DE LOS REYES	20.547,98
VILVESTRE	17.048,75
TOTAL	156.583,45

Segundo. - Que como consecuencia de lo anterior, se autorice el gasto con cargo a la aplicación 2022 9320A 4620000, nº de operación RC 202200037868, a favor de los Ayuntamientos con BICES, indicados anteriormente, que han resultado beneficiarios.

Tercero.- Que se disponga, reconozca y liquide la obligación por importe de un CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (156.583,45€) a favor de los Ayuntamientos con BICES, indicados y con cargo a la operación precedente.

Cuarto. – Que se proceda al pago anticipado del importe de la subvención a favor de los Ayuntamientos con BICES, y cuya relación es la siguiente:

Municipio	SUBVENCIÓN
ALBA DE TORMES	45,79
ALDEAVIEJA DE TORMES	2,25
ALMENDRA	16.830,58
CESPEDOSA DE TORMES	15,98
FRADES DE LA SIERRA	1.361,59
LEDESMA	15.312,24
MANZANO (EL)	4.173,73
MASUECO	2.253,05
MEMBRIBE DE LA SIERRA	4.969,67
MIEZA	8.945,98
MONLERAS	16.995,10
MONTEJO DE SALVATIERRA	29,19
PEDROSILLO DE LOS AIRES	227,91
PELAYOS	82,23
PEREÑA DE LA RIBERA	8.207,63
SALVATIERRA DE TORMES	123,26
SARDON DE LOS FRAILES	32.059,29
SAUCELLE	5.553,03
VEGUILLAS (LAS)	1.789,01
VILLAGONZALO DE TORMES	9,21
VILLASECO DE LOS REYES	20.547,98



VILVESTRE	17.048,75
TOTAL	156.583,45

Quinto.- Conceder el trámite de audiencia previsto en el artículo art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los municipios excluidos por no cumplir con los requisitos exigidos del art. 4, de las bases.

MUNICIPIOS EXCLUIDOS	
TRABANCA	DEUDOR

Sexto. - Notificar la presente resolución a los interesados.

Vista la propuesta que antecede, **SE RESUELVE** conforme a la misma en sus propios términos.

